RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 86 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 FEB. 2020

VISTO:

La Hoja de Tramite N° 184125-2019-E de la Carta N° 035-2019/NE-119, el Informe N° 132-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Munaypa, Sillutapata y Otros - Distrito de Inchupalla – Provincia de Huancane - Departamento de Puno", (en adelante el Proyecto), en el marco del Convenio N° 119-2019-PUN/VMVU/PNVR, y el Informe Legal N° 090-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 035-2019/NE-119, los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por sesenta y un (61) días calendario, adjuntando: (1) Informe N° 035-2019-NE / 119-SO-HRBS, emitido por el Supervisor del Proyecto; y, (2) el Informe N° 37-2019/NE 119-PUN/VMVU/PNVR-RO, emitido por el Residente de Obra; entre otros documentos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 24 de junio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico entre otros, del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Proyecto, indicado en el numeral 17) de los anexos Nos. 01, 02 y 03 adjunto a dicha resolución para el financiamiento de diecinueve (19) viviendas; el que conllevo a la suscripción del Convenio N° 119-2019-PUN/VMVU/PNVR de fecha 25 de junio del 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° 132-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, hace suyo el Informe N° 055-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-APA y aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto por 61 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 01 de febrero de 2020, recomendando se emita la Resolución Directoral correspondiente; la ampliación de plazo N° 01 no genera mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de la obra, y, por los fundamentos e informes emitidos por el Núcleo Ejecutor y los profesionales encargados de la verificación y control de la ejecución de la obra, recomienda finalmente se emita la Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal Nº 090-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye entre otros aspectos, que resulta viable la formalización de la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra Nº 01 sustentada por la Unidad de Gestión Técnica; y, recomienda a la Dirección Ejecutiva suscribir la Resolución Directoral correspondiente; con eficacia anticipa al 03 de diciembre del 2019;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS y, las emitidas por el PNVR; por lo que su informe sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y los documentos que la sustentan, para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de la UGT;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de la ampliación de plazo

Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Munaypa, Sillutapata y Otros - Distrito de Inchupalla – Provincia de Huancane - Departamento de Puno", en el marco del Convenio N° 119-2019-PUN/VMVU/PNVR, por el termino de 61 días calendario, con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2019, indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 01 de febrero de 2020, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento